

ELIMINADO: Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00109416** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 29 de febrero de 2016, respecto a:

¿Cuál es el financiamiento y gastos de campaña?

Me permito informarle que el Tribunal Estatal Electoral es el encargado de resolver las impugnaciones que se presenten en el marco de las elecciones locales, por ello, la información solicitada no se encuentra en este Tribunal al no ser materia de su competencia.

No obstante me permito sugerirle consultar el portal del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa "<http://www.cee-sinaloa.org.mx>" donde podrá encontrar información relevante, acerca de otros temas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de marzo de 2016
Ismael Martínez Partida
Titular de la Unidad de Comunicación
y encargado del área de acceso a la información
del Tribunal Electoral de Sinaloa.

